CONTRATO NUMERO GFI-16 DEL 23-10-2026 -SUMINISTRO-

Contratante . . . . . : INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ
Nit del contratante . . . . . : 834.001.342-4
Contratista . . . . . : FUNDACION ARTISTICA Y DE LECTURA CUERDAS Y CEDRO
Identificación del contratista. . : 9.016.119.193
Objeto del contrato. . . . . : SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, DIDÁCTICOS, MUSICALES, ARTÍSTICOS Y CULTURALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN INTEGRAL.
Valor del contrato. . . . . : Col$34.521.147
Plazo inicial . . . . . : 29 días calendario - Desde 23-10-2026 hasta 20-11-2026 (incluídas ambas fechas)
Código rubro presupuestal . . .: 2.1.2.02.01.003.007
Nombre rubro presupuestal . .: Materiales Y Suministros- Rec Calidad por gratuidad formación integral
Fuente de recursos . . . . . : SGP
Forma de pago:
El primer pago se hará al iniciar el contrato., El segundo, al finalizar el contrato cancelando el restante.

El(La) suscrito(a) rector del establecimiento educativo, celebra el presente contrato en ejercicio de la facultad legal que tiene para contratar, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015; por derivación de esta responsabilidad, en adelante y para los efectos del presente documento, se denominará "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, FUNDACION ARTISTICA Y DE LECTURA CUERDAS Y CEDRO, quien se denominará "CONTRATISTA" y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.

El presente contrato se adelanta en atención a:

1. Que la misión institucional requiere la prestación del servicio educativo con calidad, por ello se deben atender necesidades relacionadas con el objeto del presente contrato.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
3. Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad, **el plan anual de** adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo, **análisis de** riesgos, y el **estudio de sector y mercado**; estos documentos hacen parte del presente contrato.
4. **Que el bien o** suministro a adquirir tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.
5. **Que la oferta** del proponente "FUNDACION ARTISTICA Y DE LECTURA CUERDAS Y CEDRO" **resultó como** elegida **luego de haber** cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo.
6. Que el contrato de tipo suministro se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 968 del Código de **Comercio.**

Por lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual **se regirá** por las **siguientes** clausulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.

El objeto del presente contrato es:

"**SUMINISTRO** DE MATERIALES, ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIV**OS, DIDÁCTICOS, MUSICALES,** ARTÍSTICOS Y CULTURALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAG**ÓGICOS** Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN INTEGRAL.".

Los bienes objeto de este contrato, los cuales se detallan a continuación, serán **suministrados por el CONTRA**TISTA a la **institución educativa en** forma:

- **De entregas** requeridas/programadas.

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit	V Total
1)	**Platillos de** banda marcial Platillos para banda musical, 30 **cm de diá**metro.	Unidad	6	$250.000,00	$1.500.000,00
2)	**Morriones** Accesorio de cabeza para uniforme de banda marcial.	Unidad	60	$80.000,00	$4.800.000,00
3)	Liras para banda marcial Instrumento de percusión melódica para banda marcial.	Unidad	3	$620.000,00	$1.860.000,00

4)	Balones de fútbol sala Balón para práctica de fútbol sala.	Unidad	30	$79.500,00	$2.385.000,00
5)	Balones de fútbol de salón Balón para práctica de fútbol de salón.	Unidad	5	$79.500,00	$397.500,00
6)	Balones de baloncesto N.° 7 Balón tamaño N.° 7 para baloncesto.	Unidad	25	$76.000,00	$1.900.000,00
7)	Balones de voleibol N.° 5 Balón tamaño N.° 5 para voleibol.	Unidad	15	$79.500,00	$1.192.500,00
8)	Balones de rugby Balón ovalado para práctica de rugby.	Unidad	2	$149.573,50	$299.147,00
9)	Balones de minibaloncesto N.° 3 Balón tamaño N.° 3 para minibaloncesto.	Unidad	30	$73.500,00	$2.205.000,00
10)	Balones de minivoleibol N.° 4 Balón tamaño N.° 4 para minivoleibol.	Unidad	20	$125.000,00	$2.500.000,00
11)	Pelotas de goma Pelota de goma para actividades recreativas.	Unidad	50	$5.000,00	$250.000,00
12)	Platillos deportivos Platillos para demarcación de espacios deportivos.	Unidad	20	$3.500,00	$70.000,00
13)	Aros deportivos (hula hula) Aro para actividades físicas y recreativas.	Unidad	40	$7.000,00	$280.000,00
14)	Escaleras de agilidad Escalera de coordinación para entrenamiento deportivo.	Unidad	10	$47.000,00	$470.000,00
15)	Redes para portería de microfútbol Red para portería de microfútbol.	Unidad	4	$160.000,00	$640.000,00
16)	Mallas para aro de baloncesto Malla para instalar en aro de baloncesto.	Unidad	4	$20.000,00	$80.000,00
17)	Dominó Juego de mesa de dominó doble seis.	Unidad	20	$25.000,00	$500.000,00
18)	Conos deportivos Conos para señalización y entrenamiento deportivo.	Unidad	30	$6.000,00	$180.000,00
19)	Cuerdas de salto Cuerda para saltos y ejercicios físicos.	Unidad	40	$8.000,00	$320.000,00
20)	Loterías Juego didáctico de lotería con tableros y fichas.	Unidad	20	$14.000,00	$280.000,00
21)	Rompecabezas Juego didáctico de piezas para armar.	Unidad	40	$12.000,00	$480.000,00
22)	Botiquines de primeros auxilios Botiquín para almacenamiento de implementos de primeros auxilios.	Unidad	2	$170.000,00	$340.000,00
23)	Silbatos Silbato para actividades deportivas y recreativas.	Unidad	8	$8.000,00	$64.000,00
24)	Cronómetros Cronómetro para medir tiempos en actividades deportivas.	Unidad	8	$11.000,00	$88.000,00
25)	Básculas Báscula para medición de peso corporal.	Unidad	2	$250.000,00	$500.000,00
26)	Colchonetas para gimnasia Colchoneta acolchada para ejercicios de gimnasia.	Unidad	30	$95.000,00	$2.850.000,00
27)	Trajes para baile de carranga Vestuario tradicional para baile de carranga.	Unidad	6	$300.000,00	$1.800.000,00
28)	Trajes para baile de bambuco Vestuario tradicional para baile de bambuco.	Unidad	6	$400.000,00	$2.400.000,00
29)	Ruanas Ruana para vestuario de presentación folclórica.	Unidad	6	$90.000,00	$540.000,00
30)	Carrieles Carriel como accesorio de vestuario tradicional.	Unidad	6	$70.000,00	$420.000,00
31)	Cubiertas para machetes Cubierta para machete utilizado en presentaciones culturales.	Unidad	10	$40.000,00	$400.000,00
32)	Canastos Canasto para actividades y presentaciones culturales.	Unidad	10	$33.000,00	$330.000,00
33)	Bateas Batea para actividades y presentaciones culturales.	Unidad	10	$50.000,00	$500.000,00
34)	Mochilas Mochila como accesorio de presentación cultural.	Unidad	10	$30.000,00	$300.000,00
35)	Sombreros Sombrero para vestuario de danza tradicional.	Unidad	20	$55.000,00	$1.100.000,00
36)	Tela para pañoletas Tela para pañoletas de presentaciones culturales.	Unidad	20	$15.000,00	$300.000,00
Valor Total					$34.521.147,00

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: "Col$34.521.147(TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUNO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MLC")

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2. PLAZO.

El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: Inicia 23-10-2026, termina 20-11-2026. Tiempo total 29 días calendario incluidas fecha de firma y terminación.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)

1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato.
2. Realizar oportunamente y en calidad de comerciante / empleador, los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales que corresponden.
3. Entregar los suministros objeto del contrato en plazo y lugar indicados.
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos de la planeación de la contratación y en los documentos de convocatoria (invitación o solicitud), propuesta y adjudicación.
5. Cumplir con la normativa asociada al suministro de bienes particulares.
6. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato.
7. Reponer los suministros dentro del mes siguiente a la entrega de ellos, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas previamente.
8. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el CONTRATANTE.
9. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.

10. Realizar oportunamente los cambios requeridos según observaciones de la supervisión cuando la entrega no se ajuste a documentos técnicos definidos previamente.
11. Entregar la documentación correspondiente a la legalización de los bienes (cuando esto sea requerido, ejemplo declaraciones de importación).
12. Informar al CONTRATANTE, cualquier cambio en su condición de proveedor (datos de contacto, dirección, cambio de régimen tributario, nombre, liquidación, entre otros).
13. Garantizar la protección de datos de acuerdo a la ley.
14. Responder por todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y en general todo lo que sea puesto a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el CONTRATISTA acepta deducción monetaria del pago correspondiente a una entrega, a título de reposición.
15. Informar al CONTRATANTE sobre condiciones especiales de cuidado, custodia, tenencia o almacenamiento de los suministros cuando esto sea requerido.
16. Presentar cronograma de entregas.
17. Entregar manuales de uso y/o maniobra de los suministros, cuando estos lo requieran.
18. Comunicar al supervisor del contrato cualquier novedad jurídica, económica, ambiental o de cualquier índole que afecte el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de buena calidad y se encuentren en óptimas condiciones de uso.
2. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue de los elementos hasta el lugar de entrega, cuando corresponda según las condiciones contractuales
3. Realizar la entrega de los elementos en el lugar, plazo y condiciones acordadas con la institución educativa.

DERECHOS DEL CONTRATISTA
1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.
3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA.
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA el reemplazo de suministros cuando esto sea requerido.
6. Permitir visitas del CONTRATISTA cuando esto sea requerido para la entrega de los suministros.
7. Entregar al CONTRATISTA planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo del contrato, siempre que sea requerido.

DERECHOS DEL CONTRATANTE
1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal (CONTRATANTE) de manera legal o contractual.
2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de los bienes objeto de este contrato, cuando ello pueda afectar el cumplimiento de lo acordado.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato es de Col$34.521.147(TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUNO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MLC) incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en:

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) . : 20260029 de fecha: 16-10-2026.
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones, código(s): 60131401-53102503-60131406-49161505-49161505-49161603-49161608-49161504-49161603-49161608-60141001-49161524-49211802-49161526-49221505-49221505-60102513-49161524-49201512-60141113-60141105-42171917-60131105-41111949-41111508-49221506-60141401-60141401-53102502-53121601-60141401-24112006-52152007-53121603-53102503-53102502

, .
- Registro presupuestal número . : 20260029.
- Fecha del registro presupuestal : 23/10/2026 (DD-MM-AAAA).
- Valor del registro presupuestal. : "Col$34521147".

5. FORMA DE PAGO.

Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	El primer pago se hará al iniciar el contrato.

2	El segundo, al finalizar el contrato cancelando el restante.

El pago procederá previa presentación de:
- Constancia de cumplimiento de obligaciones frente a la seguridad social y parafiscales suscrita según lo dispuesto en artículo 50 ley 789 de 2002, o verificación del pago de seguridad social que corresponda al CONTRATISTA.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA.
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada entrega según se haya pactado.

6. GARANTIA.

De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).

No obstante lo anterior, para el presente contrato son requeridas pólizas en las etapas de desarrollo contractual y postcontractual.

Las pólizas exigidas y sus detalles se encuentran relacionadas en la siguiente tabla:

COBERTURA	SUFICIENCIA	
	TIEMPO	BASE MINIMA DE LA COBERTURA
Buen manejo y correcta inversión anticipo.	Vigencia del contrato y 6 meses más	100 % de la suma establecida como anticipo en dinero o valorada en caso de especie
Cumplimiento	Vigencia del contrato y 6 meses más	10% del valor del contrato

7. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.

El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

SUSPENSION.
Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

CESION.
- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

SUBCONTRATACION.
- El presente contrato NO podrá ser subcontratado en todo o en parte,

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otra controversia relacionada con el contrato, las partes acudirán a la conciliación y a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley. De no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

10. CLAUSULA PENAL.

El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:
1. Estudio de sector y mercado.
2. Análisis de riesgos.
3. Estudio previo.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
5. Registro presupuestal (RP).

creado por AGOSYM© 2026.·.

6. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
7. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
8. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
9. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

REQUISITOS
- Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.
- Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCION
- La ubicación para la ejecución del objeto de este contrato y la entrega de sus bienes y/o servicios, es la siguiente:
CARRERA 5 #8-67 BARRIO OBRERO

13. DECLARACIONES.

Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

En particular, el CONTRATISTA deja constancia de las siguientes declaraciones:

- Que la institución educativa propicio en forma oportuna respuestas, solución de dudas y aclaraciones con relación a los criterios de la selección.
- Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual.
- Que cuenta con la capacidad jurídica, facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato.
- Que se encuentra activo y a paz y salvo con sus obligaciones en el sistema de seguridad social y parafiscales a título de empleador y con respecto al personal a cargo.
- Que acepta el valor acordado, el cual incluye fletes, costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y en general todo pago imputable al desarrollo del objeto contractual.
- Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades.
- Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato.
- Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención al cumplimiento de entrega de reportes.
- Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes lícitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos.
- Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato.
- Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de CONTRATISTA no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal "J" del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.
- Que se compromete a no contratar menores de edad para el desarrollo del objeto contractual, igualmente asume el deber de no permitir la subcontratación de ellos.
- Que se determina como domicilio contractual de cada interviniente en el presente documento, de recibo de información y notificaciones, el indicado al pie de las firmas.

Declaraciones relacionadas con el control del lavado de activos y la financiación del terrorismo

El contratista declara: Que cumple las normas que le son aplicables, relacionadas con la prevención y el control del lavado de activos y la no financiación del terrorismo. Que ni el ni sus socios, directivos, administrativos y/o empleados han sido sancionados por violación a las leyes relacionadas con el lavado de activos o financiación de terrorismo ni han incurrido en obtener recursos generados en actividades ilícitas. Que asume el compromiso de mantener operaciones comerciales licitas. Que actualmente no cursan investigaciones o procesos judiciales en su contra, ni se encuentra incluidos en la lisa OFAC.

En conjunto, las partes declaran: Que existe rigor y compromiso para la administración del riesgo de lavado de activos y la prevención de financiación del terrorismo.

En caso de tener conocimiento sobre alguna de las circunstancias descritas en la presente cláusula, cada una de las partes se compromete a comunicar de inmediato a la otra y a proteger los intereses mutuos.

14. NOTIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La

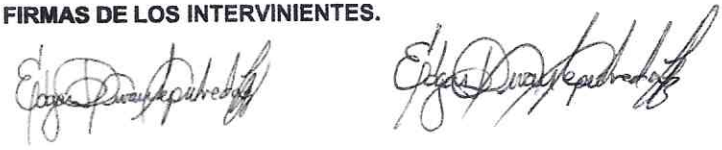
notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

15. SUPERVISION.

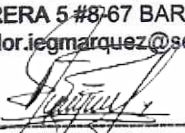
La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a **cargo de: "ANGELA PAOLA VARGAS CLAVIJO"** con identificación: "1.116.777.199".

Las partes manifiestan que aceptan todas las estipulaciones y condiciones pactadas en el presente documento, el cual es dado en "Arauquita, Arauca" y proceden a firmar.

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.



EDGAR DUVAN SEPULVEDA CRUZ
19433177
Rector - Ordenador(a) del gasto
CARRERA 5 #8-67 BARRIO OBRERO, Arauquita, Departamento de Arauca.
pagador.iegmarquez@sedarauca.edu.co



FUNDACION ARTISTICA Y DE LECTURA CUERDAS Y CEDRO
9.016.119.193
CR 13 #18-04
FUNDARLEC@GMAIL.COM

Este documento fue elaborado por:
- María Paula Billán Díaz, Auxilar Administrativo - Pagadora